

ASAMBLEA NACIONAL

Presidencia del Excmo. Sr. D. José Yanguas Messía

DIARIO DE LAS SESIONES

Sesión plenaria celebrada el lunes 10 de Octubre de 1927

SUMARIO

Abrese la sesión a las tres y diez minutos.

Creación y convocatoria de la Asamblea Nacional: Real decreto-ley.

Nombramientos de Sres. Asambleístas: lista.

Se suspende la sesión a las tres y treinta y cinco minutos, hasta la llegada de S. M. el Rey y del Gobierno.

Se reanuda la sesión a las cuatro, bajo la presidencia de Su Majestad.

Discursos de los Sres. Presidente de la Asamblea y Presidente del Consejo de Ministros.

Su Majestad el Rey declara abierta la Asamblea y abandona el salón a las cuatro y veinticinco.

Continúa la sesión a las cuatro y treinta y cinco.

Elección de Vicepresidentes segundo y cuarto.

Idem de Secretarios segundo y cuarto.

Señores Asambleístas asignados a las distintas Secciones: lista.

Constitución y funcionamiento de las Secciones; sesiones plenarias correspondientes al presente mes: manifestaciones del Sr. Presidente.

Se levanta la sesión a las seis y diez minutos.

D. Fermín Rosillo Ortiz.
 D. Emilio González Llana.
 D. Pedro de Solís Desmaisieres.
 D. Cándido Ruimar Domínguez.
 D. Víctor Pradera Larrumbe.
 Conde de Montornés.
 D. Juan José Romero Martínez.
 D. Julián Cifuentes Fernández.
 Marqués de Cabanes.
 D. José Manuel Figueras.
 D. Agustín Peláez Urquina.
 D. Adolfo Rodríguez Jurado y de la Hera.
 D. Emilio Sánchez Pastor.
 D. Rafael Escrí Sánchez.
 D. Rafael Picavea Leguía.
 D. José Francos Rodríguez.
 D. Eduardo Palacio Valdés.
 D. Ramiro de Maeztu y Whitney.
 D. Juan de Usabiaga Lasquíbar.
 D. Miguel Llano Margolles.
 Señorita Maria de Maeztu y Whitney.
 D. Agustín de Luque y Coca.
 D. Tomás de Allende y Alonso.
 D. José Medina Togores.
 D. Manuel Siurot Rodríguez.
 D. Rafael López Lago y Stolt.
 Duque de Alba.
 D. Manuel Andújar y Solana.
 D. Juan Francisco Correas y Fernández.
 Doña Dolores Cebrián y Fernández de Vi-
 llagas.
 D. José Arezti Ortiz.
 D. Federico Bernades Alavedra.
 D. José Sánchez Marco.
 D. Pedro Uranga Esnaola.
 D. Eduardo Sotés Ortiz.
 D. Francisco García Molinas.
 D. José Pemartín Sanjuán.
 Marqués de Foronda.
 D. José Cruz Conde.
 D. Alfonso Churruca y Calbetón.
 D. Vicente Laffitte Obineta.
 D. Juan Pich y Pon.
 D. Luis Beltrami Urquiza.
 D. Juan Bautista Guerra y García.
 D. Laureano Díez Canseco.
 D. Pedro Gual Villalba.
 D. Bartolomé Amengual y Andréu.
 Sr. Conde de Egara.
 Doña Josefina Oloriz y Araluz.
 D. Fidel Astoreca Portuondo.
 D. Elíseo Migoya y Torre.
 Doña María López de Sagredo.
 Doña Blanca de los Ríos, viuda de Lampérez.
 Doña Esperanza García de Torre de Luca de
 Tena.
 Señora Marquesa viuda de la Rambla.
 D. Adolfo Alvarez Buylla.
 D. Alvaro López Núñez.
 D. Alfredo Saralegui y Casellas.
 D. Carlos García Oviedo.
 D. José María Ibarra y Gómez.
 D. Antonio Monedero Martín.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende la sesión hasta la llegada de S. M. y del Gobierno, para celebrar la apertura.

Ruego a los Sres. Asambleístas que permanezcan en sus asientos hasta ese momento.

Eran las tres y treinta y cinco minutos.

A las cuatro de la tarde hizo su entrada en el salón S. M. el Rey (q. D. g.), acompañado del Gobierno y de la Mesa.

Los Sres. Asambleístas, puestos en pie, aclamaron con gran entusiasmo a S. M.

Ocupado el sillón presidencial por S. M. el Rey, se sentó a su derecha el Sr. Presidente del Consejo de Ministros y a su izquierda el de la Asamblea, y los Sres. Asambleístas tomaron también asiento.

El Sr. **PRESIDENTE** dió lectura al siguiente discurso:

“SEÑOR: Asistimos al momento inicial de una interesante etapa en la evolución política felizmente iniciada el 13 de Septiembre de 1923.

Vuestra presencia Augusta en esta sesión de apertura significa la reiteración del interés vivísimo con que Vuestra Majestad se digna honrar el comienzo de toda importante actividad colectiva española, acrecentado por el notorio relieve de esta Asamblea en la vida de la Nación.

No es, ni jamás se pensó en que esta Asamblea fuera, un sustitutivo de los órganos parlamentarios. La Constitución de la Monarquía está—repetidas veces lo ha declarado así el Sr. Marqués de Estella—suspendida en algunos de sus preceptos, pero no derogada. La misión de esta Asamblea, distinta de la de un Parlamento, pero de la más alta conveniencia nacional, en los momentos actuales ha de ser, como en el Real decreto se define, de doble naturaleza: fiscalizadora y consultiva en la labor del Gobierno, y preparatoria de proyectos fundamentales que habrán de ser en su día objeto de examen y resolución de un órgano legislativo que tenga por raíz el sufragio, rodeado de las máximas garantías de independencia y pureza.

El Poder ejecutivo continúa en la plenitud de sus facultades excepcionales, como el bien público todavía aconseja, pero desea avanzar en el camino de mantener un contacto, cada día más concreto y definido, con la opinión pública. Siempre requirió el Gobierno presidido por el General Primo de Rivera la colaboración ciudadana, sin excluir la de aquellos sectores que no comulgaran en su ideario, procurando lograrla, primero, de una manera general y difusa; más tarde, mediante órganos consultivos parciales; ahora, ensanchando el círculo de los elementos asesores y nacionalizando la elevada función que se le atribuye: la composición de esta Asamblea Nacional, responde a una concepción orgánica en la que claramente se advierte el propósito del Gobierno de que concurren la

representación del Estado, la del elemento individual y la del elemento corporativo público y social.

Nos disponemos a continuar por el camino de regeneración patriótica trazado el histórico 13 de Septiembre. La condenación del sistema hasta aquella fecha imperante, que puso en trance gravísimo la vida del Estado y de la Sociedad española, no envuelve la negación de un tributo de justicia a muchos de los hombres, no pocos de ellos eminentes, que rigieron a España en los años últimos del antiguo régimen. Bien al contrario, mientras más encumbrados pongamos los valores personales de aquellos hombres que intentaron vanamente reaccionar contra las imperfecciones orgánicas y los vicios funcionales del mecanismo político, por fortuna extinguido; mientras más exaltemos su amor a la Patria, su recta intención y su anhelo y su esfuerzo por curarla de los males que minaban la esencia misma de su vida, tanto más hemos de afirmarnos en la convicción honrada de que esos intentos esporádicos resultaban siempre baldíos, porque el virus dañino para el cuerpo y para el alma de la Patria estaba en la raíz misma del sistema, execrado por todos los españoles de buena voluntad.

El gesto viril del General Primo de Rivera salvó a España de la anarquía, estableciendo un Gobierno, cuyos sazonados frutos pueden apreciarse hoy después de cuatro años fecundos para la Nación.

La paz interior que este Gobierno trajo al afirmar prácticamente el principio de autoridad, aseguró el orden, extirpó los crímenes sociales y garantizó la libertad de trabajo, permitiendo lograr la reconstitución interna que ha hecho posible la rehabilitación del crédito público, cuyo signo visible es el valor actual de la peseta, la pacificación en Marruecos y el acrecentamiento de la personalidad internacional de España. Tal es la limpia ejecutoria de la obra del nuevo régimen.

La figura del General Primo de Rivera merecerá seguramente ante la Historia una valoración superior a la muy alta otorgada ya por la casi unánime corriente de opinión que le asiste y que le apoya con entusiasmo en su gran obra nacional no sólo por lo que hizo, sino por lo que evitó, librando a España de los horrores de la disolución social y política, cuyos aldabonazos sentíanse ya amenazadores, en vísperas del 13 de Septiembre de 1923.

El problema político y constitucional de España tiene facetas propias que lo distinguen de una manera específica de problemas análogos, vivos en otros países, pero latentes al propio tiempo en su fondo notas genéricas y universales, comunes a muchos pueblos. La máquina parlamentaria, aunque alcanzara una perfección que nunca se cono-

ció en España en la pureza de elección y en la eficacia del funcionamiento, requiere una adaptación a las necesidades actuales, y a ello se va, aunque por caminos y con gradaciones distintas en todos los países.

Tres aspectos capitales pueden señalarse al reflexionar sobre este gran problema de nuestros días: en el sistema de sufragio, el elemento social y corporativo reivindica hoy una participación, casi por entero reservada antes al elemento individual, que conducía a un exagerado atomismo, contrario a la realidad. Frente a ese individualismo de una época que ya pasó, precisa buscar un sistema justo y ponderado.

Otro de los aspectos que incitan a la meditación y a la enmienda es el relativo al modo de funcionar el Parlamento. La vida de los Estados es hoy demasiado compleja para que sean admisibles largos dispendios de tiempo en discusiones no siempre enjundiosas ni ceñidas, que paralizan, en vez de estimular la marcha de los asuntos públicos. Es imprescindible poner a compás el ritmo del órgano legislativo con el ritmo de la vida nacional.

El tercero de los aspectos interesantes que la serena observación de la política mundial nos ofrece es el referente a las relaciones entre el Poder legislativo y el ejecutivo, no se gobierna hoy con la palabra, sino con la acción. La intervención del Parlamento debiera siempre constituir en un régimen normal la fiscalización y el freno para los actos del Poder Ejecutivo; y su deliberación y su voto habrán de ser indispensables en toda norma legislativa, pero reservando a los Gobiernos, con la responsabilidad, la independencia de acción y la agilidad de movimiento requeridas por la complejidad de los problemas modernos.

Abordar y dar cima al estudio y solución de estas cuestiones fundamentales sería no ya sólo resolver el más importante problema político de España, sino señalar nuevas y luminosas rutas a otros pueblos que, como el nuestro, buscan una estructura constitucional adecuada a las exigencias de nuestro tiempo.

Ni en la mente del Gobierno germinó, ni la Asamblea puede alentar nunca el propósito de cercenar, ni menos anular, las altas facultades del Poder legislativo. Se quiere, por el contrario, convertirlo en un reflejo más exacto del cuerpo nacional de dar mayor eficiencia a su actuación, de hacerlo compatible con un régimen de Gobierno. Si esta Asamblea, a la vez que cumple las demás funciones que le han sido encomendadas, acierta en el estudio de tan arduo problema, y si su ponencia facilita más tarde la labor del órgano legislativo y deliberante que en su día venga a sellar la consolidación normal

del nuevo régimen habréis prestado un altísimo servicio a la Patria y a la civilización.

Habéis respondido, Sres. Asambleístas, a un imperativo patriótico al acudir a esta Asamblea, señaladamente vosotras, señoras; vuestra exclusión, sobre ser injusta, hacía la obra legislativa incompleta y fragmentaria.

La justicia distributiva me obliga también a destacar la colaboración de aquellos elementos que no comparten en su totalidad el ideario del Gobierno, o que militan en campos distintos del suyo y, sin embargo, han respondido ciudadanamente al requerimiento de venir, sin adjuvar de sus convicciones, a trabajar en esta obra común, salvadora para los altos destinos eternos de la Patria. Habéis preferido, y España os debe por ello gratitud, acudir a realizar una obra positiva, fecunda y armoniosa, antes que recogeros en una cómoda inhibición, doblemente injustificada en quienes deseen sinceramente que se busque y se encuentre el sistema de normalidad política que haga innecesario el ejercicio de la dictadura.

La España de siempre cuenta, por fortuna, para lograr asiento estable a sus instituciones fundamentales con la Monarquía, como clave esencial y básica en toda organización del Estado español. La España de hoy cuenta, además, con la personalidad de nuestro Rey, espíritu ampliamente abierto, moderno y comprensivo. Vuestro reinado marcará una era de resurgimiento patrio, en lo que Vuestra Majestad, el primero y el más eficiente de los artífices, sabe poner en todo momento su inteligencia y su corazón al servicio del bien supremo de España.

Ardua es la labor que acometemos hoy. Dios y la Patria nos darán el aliento para proseguirla; pero nos exigirán estrecha cuenta si desfallecemos en el cumplimiento de nuestro deber.

España confía en nuestra obra, y el mundo entero nos observa con una expectación que jamás habían despertado los asuntos de nuestro país. No los atrae tan sólo el interés que las informaciones relativas a España merecen hoy a los demás pueblos; los incita, además, a seguir con atención máxima la marcha de nuestros trabajos la universalidad de la crisis política, para la que nos disponemos a buscar remedio.

No quiero terminar mis palabras sin tributar un sentido homenaje de admiración al recuerdo de aquellos varones preclaros cuyos nombres decoran los muros de esta sala. El método de trabajo de esta Asamblea no se acomodará bien a que en los monumentos oratorios de quienes fueron gloria de la tribuna española busquéis motivos para vuestra inspiración. El período de germinación a que hemos de consagrarnos es siempre oculto y silencioso. Pero sí podréis buscar en su re-

uerdo la llama que avive vuestro amor a España y a la libertad.

Adoptó en los comienzos del año actual un Ayuntamiento el acuerdo de rotular con el nombre del General Primo de Rivera a una calle del pueblo que antes se llamaba de la Libertad.

Al responder el marqués de Estella al alcalde que le comunicó el acuerdo, escribió de su puño y letra estas palabras. "Mucho siento que haya desaparecido de la rotulación de calles de esa villa el nombre de La Libertad, postulado seductor de los pueblos, que ha encendido el alma ciudadana tantas veces y que, cuando no es rebeldía ni revolución, expresa el santo derecho de los seres humanos a no ser esclavos. Claro es que cuando se toma por esclavitud el trabajo y por principio social la represalia de clases, la Libertad no es buena; pero es que dejó de ser Libertad para ser rencor y tiranía. ¿No habría medio de que se conservase el nombre deslumbrador de Libertad?"

El Presidente Wilson definió la libertad política con sobria y certera frase: "La libertad política es el derecho que tienen los gobernados a que su Gobierno se ajuste a sus propias necesidades". ("Constitutional government of the United States", páginas 4 a 7.)

Y las necesidades de la España de ahora que vosotros venís a servir son bien distintas de las del siglo XIX. (**Grandes aplausos.**)